



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE POPAYAN
DEPARTAMENTO CAUCA
CALLE 8 No 10 - 00 EDIFICIO LUIS CARLOS PEREZ
i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DE 2.012, PROCEDE A FIJAR EN LISTA EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADO POR LA PARTE EJECUTANTE, SIENDO LAS 8 A.M. DE HOY MIERCOLES VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	TERMINO
---------	------------	-----------	----------	---------

EJECUTIVO SINGULAR	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SEGUNDO GUILLERMO ERAZO	202100301	3 DIAS
--------------------	--	-------------------------	-----------	--------

La Secretaria

SARA LUCIA MONTENEGRO GUERRERO
SECRETARIA

Jrsb



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYAN CAUCA
J03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

En Popayán Cauca, siendo el día miércoles veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022), se corre TRASLADO EN SECRETARIA de la liquidación de crédito, a las partes contendientes por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 110 del Código General del Proceso

La Secretaria

SARA LUCIA MONTENEGRO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sara Lucia Montenegro Guerrero
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

230d348aceddd43352d5597e3669952a41151d676466e3308074d44466d10125

Documento generado en 19/04/2022 02:58:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**